

Dip. Victoria Cruz Villar

RECIBIDO
12:32 hrs
27 JUL 2021
Ltc. Chelmas

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS COV 2 COVID 19"

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de Julio de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E :

PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
27 JUL. 2021
12:29 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Diputada Victoria Cruz Villar, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de **urgente y obvia** resolución la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado, para que en coordinación con los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente acciones y programas para la descacharrización y brigadas de fumigación para eliminar la propagación del mosquito *de la especie Aedes aegypti* y, *Ae. albopictus* portadores del virus del Dengue, Chikungunya y Zika, con el fin de evitar la proliferación de estas enfermedades y con ello la saturación de la red hospitalaria del Estado; en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la organización Mundial de la Salud (OMS), *El dengue es una enfermedad vírica transmitida por mosquitos que en los últimos años se ha propagado rápidamente por todas las regiones. El virus del dengue se transmite por mosquitos hembra, principalmente de la especie Aedes aegypti y, en menor grado, Ae. albopictus. Estos mosquitos también son vectores de los virus de la fiebre chikungunya, de la fiebre amarilla y de Zika. La enfermedad está muy extendida por los trópicos, con variaciones locales en el riesgo que dependen de las precipitaciones, la temperatura, la humedad relativa y la urbanización rápida sin planificar.*

El dengue provoca un amplio espectro patológico, que puede abarcar desde una enfermedad asintomática (la persona puede no haberse percatado de que está infectada) hasta síntomas graves similares a los de la gripe en las personas infectadas. Si bien es menos frecuente, algunas personas evolucionan hacia un dengue grave, que puede entrañar un número indeterminado de complicaciones vinculadas a hemorragias graves, insuficiencia orgánica o extravasación de plasma. El dengue grave conlleva un mayor riesgo de muerte si no se trata debidamente. Fue identificado por vez primera en los años cincuenta del siglo pasado durante sendas epidemias en Filipinas y Tailandia. Hoy en día, afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina y se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte en los niños y adultos de dichas regiones.

De acuerdo con el reporte de **Panorama Epidemiológico por Dengue**, emitido por la Secretaría de Salud (Ssa) en el Estado suman 76 casos y dos lamentables defunciones en lo que va de este año.

En la página oficial del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL se informa:

El dengue es una enfermedad causada por un virus y se transmite a las personas por la picadura del mosquito portador de la enfermedad.

El dengue no se transmite de una persona a otra y actualmente no hay vacuna para combatirlo. Es común en regiones tropicales y subtropicales como Centroamérica, Sudamérica y lugares donde se estanca el agua.

Existen 3 manifestaciones diferentes de la enfermedad, que son:

- Fiebre de dengue
- Fiebre hemorrágica
- Shock hemorrágico

SINTOMAS:

Los síntomas del dengue, conocido comúnmente como "trancazo" o "fiebre quebrantahuesos", aparecen después de un periodo de 4 a 7 días. Se presentan como:

- Fiebre
- Dolor de huesos
- Dolor de cabeza intenso (en la frente)
- Dolor de ojos (que se incrementa al moverlos)
- Erupción en la piel (parecida al sarampión)
- Náuseas
- Vómito
- Insomnio
- Prurito (comezón)

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov 2, COVID 19".

- Falta de apetito
- Dolor abdominal

En casos graves:

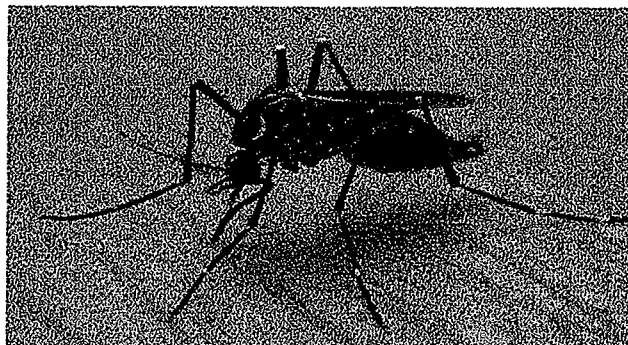
- Hemorragia
- Convulsiones a causa de la fiebre
- Deshidratación severa

Las medidas propuestas por el IMSS para la prevención:

- Usa ropa que cubra la mayor parte de tu cuerpo
- No te expongas a la picadura de los moscos
- Usa repelente contra mosquitos
- Usa un pabellón o tela que cubra tu cama por completo
- Instala mosquiteros en puertas y ventanas
- Evita que se acumule basura
- No dejes recipientes donde se acumule agua
- Lava constantemente contenedores de agua, así como tinacos y cisternas
- Utiliza larvicidas en contenedores para eliminar larvas de mosco
- Usa insecticidas especiales para eliminar el mosco en su fase adulta

RIESGOS.

En casos graves, el dengue puede complicarse convirtiéndose en dengue hemorrágico, cuando se presentan sangrados tanto internos como externos, o en shock hemorrágico, cuando la sangre no fluye a los órganos principales del cuerpo, lo que puede causar la muerte.



De acuerdo al informe de los Servicios de Salud de Oaxaca, los municipios con mayor incidencia del virus corresponden a San Andrés Solaga, San Bartolo Coyotepec, Nazareno Etla y San Antonio de la Cal.

En el Estado se han registrado 40 casos de dengue no graves y 30 casos graves y seis con signos de alarma.

En lo que va de este año se han registrado 21 casos más que el año pasado con respecto a la misma semana epidemiológica pues en 2021 suman 76 casos y en 2020 se contabilizaban 51, las defunciones en todo el país por dengue decrecieron de manera considerable, pues el año pasado en la misma semana epidemiológica sumaban 17 muertes por dengue y en lo que va del año dos lamentables defunciones.

En consecuencia, lo que procede a fin de evitar que se siga propagando esta enfermedad es iniciar campañas de descacharrización y el uso de larvicidas en contenedores para eliminar larvas de mosquito así como el uso de insecticidas especiales para eliminar el mosquito en su fase adulta.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov 2, COVID 19".

Y en virtud de que la salud es uno de los derechos humanos fundamentales establecido en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, y que dicho derecho a la salud debe ser promovido, respetado, protegido y garantizado por el Estado mexicano.

Aunado a lo anterior, tenemos que, en la Ley de Salud en nuestro Estado, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- *Son autoridades sanitarias estatales:*

I.- El Gobernador del Estado;

II.- La Secretaría de Salud del Estado; y

III.- Los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia.

El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Oaxaca tendrá por objeto la coadyuvancia y la prestación coordinada con la Secretaría de Salud del Estado, de los servicios de salud en el Territorio del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 6.- *El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:*

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;

ARTÍCULO 18.- *El Gobierno del Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los convenios que celebren, darán prioridad a los siguientes servicios sanitarios:*

IV.- Prestar servicios de limpieza pública y la eliminación de desechos sólidos y líquidos.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV 2, COVID 19".

ARTICULO 107.- *La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:*

VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades vírales transmitidas por artrópodos;

ARTÍCULO 314.- *La Secretaría de Salud del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia, ejecutarán las medidas para la destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva, cuando éstos constituyan un peligro grave para la salud de las personas.*

De las disposiciones antes precisada se desprende que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, tienen la obligación de garantizar el derecho a la salud y por ende la obligación de generar programas que prevengan y erradiquen la propagación de enfermedades virales.

Por tal motivo y en base a lo antes enunciados me permito someter a esta soberanía para que sea tratado de urgente y obvia resolución a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Libre y Soberanos de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado, para que en coordinación con los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente acciones y programas para la descacharrización y brigadas de fumigación para eliminar la

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov 2, COVID 19".

propagación del mosquito *de la especie Aedes aegypti y, Ae. albopictus* portadores del virus del Dengue, Chikungunya y Zika, con el fin de evitar la proliferación de estas enfermedades y con ello la saturación de la red hospitalaria del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario de Salud de Oaxaca y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO A LA VIDA ES LA PAZ".



DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR